

COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, para reducir el contagio del Covid-19, determinó ampliar las medidas de circulación para abastecimiento de la población de los municipios de los departamentos de **Colón, Cortés y El Progreso, Yoro**; a la opinión pública comunica:

1. Que el calendario de circulación en este sector del territorio nacional **se extendió desde el miércoles 22 de abril hasta el viernes 01 de mayo de 2020 a las 05:00 pm**, y se mantiene vigente el toque de queda absoluto.
2. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19 en estos municipios se mantiene vigente la segmentación de la población, conforme a la terminación del último dígito de su tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residente para extranjeros, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles, y realizar sus trámites bancarios de manera ordenada desde el día miércoles 22 de abril hasta el viernes 01 de mayo del 2020, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Calendario de circulación para los municipios de los departamentos de Colón, Cortés y El Progreso, Yoro				
Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte o carné de residente (extranjeros)	Sectores autorizados
	Desde	Hasta		
Miércoles 22/ abril	9:00 AM	5:00 PM	1	Supermercados Farmacias Gasolineras Bancos Centros de abasto
Jueves 23/ abril	9:00 AM	5:00 PM	2	
Viernes 24/ abril	9:00 AM	5:00 PM	3	
Sábado 25/ abril	9:00 AM	5:00 PM	4	
Domingo 26/ abril	9:00 AM	5:00 PM	5	
Lunes 27/ abril	9:00 AM	5:00 PM	6	
Martes 28/ abril	9:00 AM	5:00 PM	7	
Miércoles 29/ abril	9:00 AM	5:00 PM	8	
Jueves 30/ abril	9:00 AM	5:00 PM	9	
Viernes/ 01 mayo	9:00 AM	5:00 PM	0	
Las gasolineras deberán atender a sus clientes en un horario de 08:00 am a 01:00 pm				
La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte o carné de residente (extranjeros): •Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am •Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am				
Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los establecimientos Mascarillas Gel Distanciamiento Toma de temperatura				

3. Esta medida es aplicable para supermercados, farmacias, gasolineras, bancos y centros de abasto, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos, verificando el distanciamiento en sus instalaciones, en las entradas uso de termómetros para control de fiebre; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera **OBLIGATORIA**.
4. El Comité de Excepciones determinó excluir de la lista de comercios autorizados para operar a las ferreterías, por lo que a partir de la fecha deberán cerrar operaciones en este sector del país.
5. Se instruye a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas asignadas en estos lugares mantener cerradas las entradas y salidas de todos los municipios en mención.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único, la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19, por lo que se les recuerda que **el uso de las mascarillas es obligatorio al salir de sus casas**.

El Ocotil FM. 21 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!